en España por los años de 1190, pero fué de corta duración, habiendo sido agregada a la de Calatrava en el año 1196.

TUSINO (Orden del).—Orden militar que instituyó en 1563 el emperador Alberto II.

VASÁ (Orden real de).—Gustavo III, rey de Suecia, instituyó esta Orden de Caballería en 26 de mayo de 1772, día de su coronación.

VICTORIA (Orden de Nuestra Señora de la).—Esta Orden de Caballería se estableció en Roma de resultas de la famosa batalla de Lepanto por don Juan de Austria el 7 de octubre de 1571.

VIRTUS MILITAR (Orden de la).—En 1769 instituyó esta Orden Federico II, landgrave de Hesse Sasse.

WLADIMIR (Orden de).—Catalina II, emperatriz de Rusia, fundó el 22 de septiembre de 1782 la expresada Orden civil militar en honor de Wladimir *el Grande*.

EL BARÓN DE RÍO TOVÍA.

(*Continuará.*)

V

DOCUMENTOS REALES DEL MONASETERIO DE SANTA CLARA DE VALLADOLID

ORDENADO POR

JUAN AGAPITO Y REVILLA

Ha sido achaque de cuantos se han ocupado de historiar monasterios antiguos, ya de religiosos, bien de religiosas, poner una larga lista de mercedes reales concedidas en diferentes épocas, con la que quería demostrarse el aprecio de los Reyes, que había de estar en razón directa de la importancia, valor, virtud y prestigio de la casa monástica. Pero también es cierto que unos historiadores copiaron a otros y que muy pocos fueron los que vieron los documentos originales, por lo que se acrecentaron los errores y hasta se falsearon muchas veces los hechos, siendo difícil luego deshacer las equivocaciones porque lo primero que se lee se figura más cierto, mucho más si lleva caracteres de ser antiguo.

Así ocurrió con el historiador de Valladolid don Matías San-

grador Vítores, que siguió, muchas veces al pie de la letra, lo que sentó don Juan Antolínez de Burgos sobre la fundación de las antiguas casas monásticas de la ciudad de Valladolid.

La lectura de los documentos originales hace ver, del mismo modo, que muchas mercedes que parecían nacer de la bondad del Monarca, no eran más que la licencia o autorización para recibir ciertas donaciones o la confirmación de ventas o compras de bienes, en las cuales de su peculio nada ponía el Rey.

Sin embargo, esos documentos siempre serán de gran valor por las fechas, por los personajes que intervienen y por los variados detalles que se deducen, los cuales ilustran, de mil maneras, la historia en sus diversas ramas y aspectos.

No he de rectificar uno por uno los documentos que citó Antolínez de Burgos, más numerosos que los anotados por Sangrador, al referirse al monasterio de Santa Clara de Valladolid, que se considera uno de los más antiguos, sino el más antiguo, de los fundados en tierra de Castilla. La relación que luego pongo es la mejor rectificación a lo apuntado por los historiadores de la ciudad; pero he de indicar algo sobre la fundación de la casa religiosa mencionada por el error que cometió, quizá inadvertidamente, Antolínez, de donde han partido todos.

Dijo que el monasterio de Santa Clara se fundó en tiempo de don Alfonso X, por una compañera de la Santa en 1247, seis años antes de morir ésta. Por de pronto, el año de 1247 corresponde a la época de San Fernando y no a la de su sabio hijo, y en 1247 ya estaba fundado el monasterio, porque por un breve de la santidad de Inocencio IV dado en León de Francia "idus februarii pontificatus nostri anno quarto", correspondiente al 13 de febrero de 1247, se recomienda al prior y cabildo de la iglesia de Valladolid amparen y defiendan a la abadesa, monjas y convento "monasterii sancti francisci vallis oleti ordinis sancti damiani palentine diocesis", no llamándose, en el origen, al monasterio "de Todos los Santos", como escribieron los historiadores mencionados; sólo se decía: monasterio de San Francisco, de la Orden de San Damián, y bueno es recordar que "damianitas" se titularon las primeras religiosas clarisas por haberse reunido en las afueras de Asís, en la capilla de San Damián.

Recomendación parecida hizo el mismo Papa a la Reina de Castilla y León; a don Alonso, primogénito del Rey; a la infanta doña Berenguela, monja de las Huelgas de Burgos; al obispo, deán y cabildo de Palencia, y al Clero de Valladolid. Todo ello prueba que la fundación se hizo, desde luego, durante don Fernando III, que se haría en 1247, o más probablemente poco antes, pues Inocencio IV fué un protector de las clarisas, ya que aprobó definitivamente la regla de la orden.

Aparte todo esto y otra porción de detalles que pudiera agregar sobre el monasterio de Santa Clara de Valladolid, muy lejos del asunto presente, he de indicar que se me había dicho que carecía el monasterio de papeles antiguos por haber sido quemado el archivo en la francesada. Mas, insistiendo en mi pretensión, se encontraron diez o doce voluminosos atados de papeles viejos, en el más confuso desorden agrupados, de los que separé todos los documentos reales que hallé, formando una regular colección, que no creo sea completa, pues entre los no tenidos en cuenta es fácil se halle algún otro copiado, por ejemplo, en ejecutorias, escrituras u otros documentos similares.

Lo que desde luego he observado es que entre los documentos que he reunido no se encuentra ninguno de la primera época del monasterio, y llamo primera época al período comprendido entre la fundación de la casa religiosa y la subida al trono de Castilla de la rama bastarda. En cambio, así que toma la corona don Enrique II, los documentos se suceden y las donaciones y mercedes reales se multiplican, siendo la más vieja una hecha por el conde don Sancho, hermano de don Enrique, la cual es confirmada por la reina doña Juana Manuel en el documento más antiguo de la colección.

No quiere decir ello que no disfrutase el monasterio de otros privilegios anteriores concedidos desde don Fernando III hasta don Pedro; pero yo no les he encontrado. Doña Juana Manuel fué protectora de las religiosas clarisas, como su mismo epitafio expresa, y no tiene nada de particular que desde entonces fuesen copiosos y frecuentes los favores que al monasterio se concediesen.

Antolínez de Burgos manifiesta, sin embargo, que don Alfonso X hizo ciertas mercedes, que no detalla, al monasterio

que titula de Todos los Santos, y que le concedió dos escusados para que pudiera tener un sangrador y un hortelano libres de todo pecho, a excepción de moneda forera cada siete años, como apuntó Sangrador; y por otro privilegio recibió a las "religiosas bajo su protección por ser muy buenas *Dueñas*", privilegios estos dos últimos que aplica Sangrador a don Alfonso XI, pero con error notorio, si fueron confirmados, según Antolínez, por don Sancho IV, don Fernando IV y don Alfonso XI.

Otro documento expidió don Sancho IV por el que se autorizaba al convento para tener quince yuntas de bueyes y sesenta aranzadas de viñedo , el cual fué confirmado por don Fernando IV el 17 de abril de 1298.

Y nada más se encuentra hasta los tiempos de don Enrique II, desde cuando comienzan a verse los privilegios, ya sin interrupción dados por unos y otros motivos, la mayor parte de ellos confirmaciones o aprobaciones de ventas o permutas de bienes.

De esos documentos he hecho un índice ordenado por fechas; y extracto luego los pergaminos suprimiendo las repeticiones sabidas y de fórmula, copiando, sin embargo, algunos de ellos en toda su extensión.

No es de subida importancia y de valor histórico general la colección de documentos que he encontrado; muchos de estos tienen un interés de localidad marcado, y otros presentan circunstancias de personajes o familias de gran prestigio; pero siempre son curiosos y algo dicen e ilustran la historia de la casa monástica que tuvo su cierta importancia en la ciudad de Valladolid.

Véase ahora el índice referido:

INDICE

Doña Juana Manuel.

21 febrero 1370.

Confirmación de la donación del conde don Sancho, hermano de don Enrique II, al monasterio de Santa Clara, de unas casas que tenía cerca de San Esteban para que en ellas morasen las monjas, y concesión de doña Juana para que los mate-

riales y demás cosas del monasterio fuera de la villa se puedan llevar a la nueva casa.

(El monasterio quedó, sin embargo, fuera de la villa y en el siglo XVIII las monjas hacían información del estado del edificio palacio del conde don Sancho, que se llamó luego de los Castillas.)

(Está incorporada en los números I, IV y VIII.)

Don Enrique II. (Núm. I.)

5 marzo 1371.

Confirmación de la de su mujer doña Juana Manuel, de 21 febrero 1370, sobre la donación del palacio del conde don Sancho al monasterio de Santa Clara.

(Pergamino de 316 mm. de ancho por 310 de alto, sin la doblez, que es de 44 en el medio. Está en un cuaderno con los números IV y VIII, con tres copias testimoniales, en papel, de los I, IV y VIII y dos informaciones del siglo XVIII. Está también incorporada en los números IV y VIII.)

Doña Juana Manuel. (Núm. II.)

15 agosto 1375.

Concesión al monasterio de Santa Clara del yantar que, como reina, tenía en la villa de Valladolid.

(Pergamino de 247 mm. de ancho por 231 de alto con la doblez. Está también incorporada en el número VI.)

Don Enrique II.

18 agosto 1375.

Confirmación de la concesión de su mujer doña Juana Manuel, de 15 agosto 1375, sobre el yantar dado al monasterio de Santa Clara.

(Está incorporada en el número VI.)

Don Enrique II.

21 julio 1376.

Concesión pasando 30 cargas de trigo que el monasterio de Santa Clara tenía en Montealegre, por donación del conde don Sancho, para que las cobrasen en Meneses.

(Está incorporada en los números V y XV.)

Don Juan I.

8 agosto 1379.

Confirmación de la concesión de don Enrique II, de 21 julo 1376, pasando 30 cargas de trigo que el monasterio de Santa Clara tenía situadas en Montealegre, a la villa de Meneses.

(Está incorporada en los números V y XV.)

Don Juan I.

15 agosto 1379.

Confirmación de la de don Enrique II, de 18 agosto 1375, sobre el yantar de doña Juana Manuel dado al monasterio de Santa Clara.

(Está incorporada en el número VI.)

Don Juan I.

12 junio 1380.

Concesión para que las 50 cargas de trigo que por él tenía el monasterio de Santa Clara en las tercias de Valladolid, las tengan en lo sucesivo en lo salvado de dichas tercias.

(Está incorporada en el número VII.)

Doña Leonor de Aragón. (Núm. III).

10 diciembre 1381.

Concesión al monesterio de Santa Clara del yantar que, como reina, tenía en la villa de Valladolid.

(Pergamino de 310 mm. de ancho por 179 de alto sin la doblez.)

Don Juan I.

15 enero 1386.

Albalá para que los 2.000 florines de oro que mosén Arnao de España y su hijo mosén Rogel tenían por merced cada año en toda su vida, se los libren por juro de heredad a mosén Rogel por cuanto su padre es finado.

(Está incorporado dos veces en el número XIII.)

Don Juan I.

9 marzo 1386.

Privilegio haciendo merced a mosén Gallarte de 40.000 mrs. de juro de heredad que tenía ya de don Enrique II.

(Está incorporado dos veces en el número XIII.)

Don Juan I.

9 marzo 1386.

Privilegio de confirmación de un albalá de 15 enero 1386 sobre que los 2.000 florines de oro que mosén Arnao de España y su hijo mosén Rogel se los libren a éste por fallecimiento del padre.

(Está incorporado dos veces en el número XIII.)

Don Enrique III. (Núm. IV.)

15 diciembre 1393.

Confirmación de la de don Enrique II de 5 marzo 1371 sobre la donación del palacio del conde don Sancho al monasterio de Santa Clara.

(Pergamino de 482 mm. de ancho por 360 de alto con la doblez. Está en un cuaderno con los números I y VIII, con tres copias testimoniadas, en papel, de los I, IV y VIII y dos informaciones del siglo XVIII.)

Don Enrique III. (Núm. V.)

15 diciembre 1393.

Confirmación de la de don Juan I, de 8 agosto 1379, sobre pasar 30 cargas de trigo, que el monasterio de Santa Clara tenía en Montealegre, a la villa de Meneses.

(Pergamino de 436 mm. de ancho por 345 de alto sin la doblez. Lleva restos del cordón de que pendía el sello de plomo, en colores blanco, verde y encarnado. Está cosido en un cuaderno donde se contiene el número XV.)

Don Enrique III. (Núm. VI.)

15 diciembre 1393.

Confirmación de la de don Juan I, de 15 agosto 1379, sobre

el yantar de doña Juana Manuel, dado al monasterio de Santa Clara.

(Pergamino de 356 mm. de ancho por 484 de alto sin la doblez.)

Don Enrique III. (Núm. VII.)

15 diciembre 1393.

Confirmación de la concesión de don Juan I de 12 junio 1380 sobre que las 50 cargas de trigo que el monasterio de Santa Clara tenía en las tercias de Valladolid, las tengan en lo sucesivo en lo salvado de las mismas.

(Pergamino de 358 mm. de ancho por 375 de alto. Tiene restos del cordón de que pendía el sello de plomo, de colores blanco, verde y encarnado.)

Don Enrique III.

28 enero 1394.

Albalá a los concertadores de privilegios para que confirmen el privilegio de 50 cargas que don Juan I dió al monasterio de Santa Clara y el del yantar de la reina doña Juana Manuel.

(Está incorporado en los números VI y VII.)

Don Enrique III.

26 octubre 1394.

Carta concediendo licencia a Diego López de Estúñiga para que comprase a mosén Rogel 2.000 florines de oro de juro que tenía por merced y a mosén Gallarte 25.000 mrs. de los 40.000 de juro, que ambos tenían por privilegios.

(Está incorporada dos veces en el número XIII.)

Don Enrique III.

25 diciembre 1395.

Privilegio confirmando a Diego López Destúñiga la venta de 25.000 maravedís de juro que le hizo mosén Galarte, señalando 10.000 de ellos en el pescado de Valladolid. Por albalá del mismo de 13 noviembre 1400 mandó que dichos 10.000 maravedís los tuviera en florines de oro (454,50) así como 7.000

maravedís que por otro privilegio tenía en el haber del peso de Valladolid.

(Está incorporado dos veces en el número XIII.)

Don Enrique III.

25 mayo 1401.

Confirmación de la de don Enrique II de 5 de marzo 1371 sobre la donación del palacio del conde don Sancho al monasterio de Santa Clara.

(Pergamino de 361 mm. de ancho por 308 de alto con la doblez.—Está en un cuaderno con los números I y IV, con tres copias testimoniadas de los I, IV y VIII y dos informaciones del siglo XVIII.)

Don Enrique III.

6 agosto 1401.

Carta aprobando la dotación que Diego López de Astúñiga hizo al monasterio de la Trinidad de Valladolid de los 25.000 maravedises que compró a mosén Gallarte Torner en ciertas rentas de Valladolid (los cuales tenía en florines), siendo aquélla para unas capellanías perpetuas.

(Está incorporada en el número XIII.)

Don Enrique III.

15 febrero 1402.

Carta aprobando el cambio o permuta que Diego López de Astúñiga hizo con el monasterio de las Huelgas de Valladolid, dándolas 4.000 maravedís (181,50 florines de oro y siete maravedís de moneda vieja) de juro, de los 25.000 que compró a mosén Galarte, por el lugar de Cidadoncha, en la merindad de Candemuñó, que tenía el monasterio (Ciadoncha, Burgos).

(Está incorporada en el número XIII.)

Don Enrique III.

4 agosto 1405.

Privilegio aprobando y confirmando el del mismo de 25 diciembre 1395 sobre la compra de los 25.000 maravedís que hizo Diego López de Estúñiga a mosén Galarte, de los que 10.000

maravedís (454,50 florines) se situaron en pescado en Valladolid y dió al monasterio de la Trinidad para dotar ciertas capellanías perpetuas, y la compra por 4.000 maravedís (318 florines y cuarto) que el mismo Diego López hizo al monasterio de las Huelgas de Valladolid del lugar de Cidadoncha y de 1.500 maravedís que pertencían al lugar y que los 3.000 maravedís (136 florines y 1/3 y 4 cornados viejos) que le quedaban en Valladolid, de los 17.000 que en las rentas de la villa tenía situados, les pongan por salvado.

(Está incorporado en el número XIII.)

Don Juan II.

18 agosto 1421.

Albalá por el que aprueba la manda de 1.750 maravedís (79,50 florines de oro y un mr.) que de los 3.000 que le quedaban hizo Diego López de Estúñiga al monasterio de la Trinidad de Valladolid, de los procedentes de los 25.000 que compró a mosén Gallarte y que don Enrique III mandó los tuviera en florines de oro en la renta del peso de Valladolid.

(Está incorporado en el número XIII.)

Don Juan II.

20 abril 1422.

Carta de merced por la que hace exentos de pastos y da seguro a los ganados, franquea las casas y ordena no se prendan los bienes del monasterio de Santa Clara.

(Está incorporada en el número XXI.)

Don Juan II.

29 marzo 1424.

Privilegio confirmado su albalá de 18 agosto 1421 sobre aceptar la manda de 1.750 maravedís que Diego López de Estúñiga hizo al monasterio de la Trinidad de Valladolid.

(Está incorporado en el número XIII.)

Don Juan II.

10 junio 1426.

Albalá por el que acepta y aprueba la venta o permuta que del lugar de Cañillas (Canillas de Esgueva, Valladolid) hizo el monasterio de Santa Clara al de la Trinidad de Valladolid, por 70 florines de oro y manda se dé el privilegio correspondiente.

(Está incorporado en el número XIII.)

Don Juan II.

15 agosto 1426.

Privilegio confirmando el albalá del mismo de 10 junio 1426 sobre la venta o permuta que del lugar de Cañillas hizo el monasterio de Santa Clara al de la Trinidad de Valladolid, por 70 florines de oro en el peso de Valladolid.

(Está incorporado en el número XIII.)

Don Juan de Navarra.

5 mayo 1438.

Poder a favor de Luis de la Caballería para que en su nombre pudiera vender 500 florines de oro, de juro de heredad, de los 10.000 que tenía en rentas por virtud de los capítulos de paz entre dicho don Juan de Navarra y don Juan II de Castilla.

(Está incorporado en los números IX y XVII.)

Don Juan II.

15 septiembre 1438.

Albalá por el que da licencia y facultad a don Juan, rey de Navarra, para que de los 10.000 florines de oro que le tenía que dar por juro de heredad cada año, pudiere vender 500, a más de los 2.000 que ya le había facultado para vender, aprobando las ventas o traspasos y renunciaciones que de aquellos hiciera.

(Está incorporado en los números IX y XVII.)

Don Juan II.

8 octubre 1438.

Albalá por el que acepta la venta de 37 florines y 1/7 de florín de oro, equivalentes a 4.000 maravedises, de juro de he-

redad que don Juan, rey de Navarra, hizo al monasterio de Santa Clara de Valladolid y sitúa dichos maravedís de juro en la renta del peso de la misma villa de Valladolid.

(Está incorporado en los números IX y XVII.)

Don Juan I de Navarra.

22 marzo 1439.

Renuncia a favor del monasterio de Santa Clara de Valladolid de 54 florines de oro de juro de heredad y a favor del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid de 17 florines de oro, de juro de heredad, de los 10.000 florines que el Rey de Navarra tenía por merced del Rey de Castilla por virtud de los tratos entre ambos Reyes de Castilla y de Navarra.

(Está incorporada en los números X y XIV.)

Don Juan II.

8 abril 1439.

Albalá por el que aprueba la renuncia que don Juan I de Navarra hizo de 54 florines de oro de juro de heredad (de los 10.000 que éste tenía por merced de don Juan II), a favor del monasterio de Santa Clara, y, accediendo a los deseos de las monjas, cambia esa merced por la de 47 cargas de trigo situadas en la alcabala del pan en grano en Valladolid, medidas aquellas por la medida vieja.

(Está incorporado en los números X y XIV.)

Don Juan II. (Núm. IX.)

22 octubre 1439.

Privilegio de confirmación del albalá que dió el 8 octubre 1438 aprobando la venta de 57 florines y 1/7 de florín de oro, equivalentes a 4.000 maravedís de juro de heredad, de los 10.000 florines que tenía don Juan, rey de Navarra, en ciertas rentas a favor del monasterio de Santa Clara. Hizo la venta Luis de la Caballería en nombre y con poder del rey de Navarra, firmándose la petición al rey de Castilla y otorgándose la carta de venta el 2 octubre 1438. Se hizo la venta por 914,50 florines de oro del

cuño de Aragón. En 18 diciembre 1439 se asentaron los 4.000 maravedises en lo salvado y se situaron el 23 abril 1545.

(Cuaderno de pergamino de ocho hojas, escritas seis, de 310 mm. de ancho por 381 de alto. Está también incorporado en el número XVII.)

Don Juan II. (Núm. X.)

27 octubre 1439.

Privilegio de confirmación de su albalá de 8 abril 1439 aprobando la renuncia que don Juan I de Navarra hizo de 54 florines de oro de juro de heredad a favor del monasterio de Santa Clara y cambiando esa merced por la de 47 cargas de trigo, situadas en la alcabala del pan en grano de Valladolid.

(Pergamino de 635 mm. de ancho por 440 de alto sin la doblez. Tiene restos del cordón de seda del que pendía el sello de plomo, de colores azul, verde, encarnado, blanco, amarillo y morado. Está también incorporado en el número XIV.

Don Juan II.

10 abril 1442.

Albalá por el que manda a los contadores mayores que los 2.500 maravedís por juro de heredad que el monasterio de las Huelgas de Valladolid tiene en la renta de la carne de esta villa y las 47 cargas de trigo que el de Santa Clara tiene situadas en la venta del pan de la misma, lo pongan así en los libros en lo salvado, como en los demás privilegios.

(Está incorporado en los números X y XIV.)

Don Juan II.

30 octubre 1442.

Albalá por el que acepta la renuncia de 1.000 maravedís que el conde de Buelna don Pedro Niño hizo a favor del monasterio de Santa Clara, situando aquellos en la alcabala de la carne de Valladolid. La petición del conde, que acompaña al albalá, lleva fecha de 30 diciembre 1442 y es extraño que el albalá precediese a la petición.

(Está incorporado en los números XI y XVI.)

Don Juan II. (Número XI.)

15 diciembre 1443.

Privilegio de confirmación del albalá del mismo Rey de 30 octubre 1442 por el que acepta la renuncia de 1.000 maravedís que el conde de Buelna don Pedro Niño hizo a favor del monasterio de Santa Clara, situados aquéllos en la alcabala de la carne de Valladolid. (La unidad del año de la data es dudosa: está en una dobladura y falta la tinta. La interpreto tres en vez de dos que se lee en la confirmación de don Enrique IV, más también porque no iba a preceder el privilegio a la petición del conde.)

(Cuaderno de pergamino de ocho hojas, escritas seis, de 218 mm. de ancho por 315 de alto. Tiene restos del cordón de que pendía el sello de plomo, de colores blanco, amarillo, rosa, azul y verde. Está también incorporado en el número XVI.)

Don Juan II.

6 diciembre 1445.

Albalá por el que manda que aunque la merced de las 47 cargas de trigo que tenía el monasterio no se pusieron en lo salvado más que en un libro, que se asiente y ponga aunque no aparezca en el otro, y se dé sobre privilegio de ello, como se dió en 14 diciembre 1445.

(Está incorporado en los números X y XIV.)

Don Juan II.

25 septiembre 1453.

Albalá para que de 19.000 maravedís que en lo salvado de las rentas del pan, vino, carnecerías, peso y leña de Arévalo tenía Alfonso Pérez de Vivero, contador mayor del Rey y de su consejo, se asienten 9.500 a nombre de su hija doña María de Vivero, adjudicados por partición y a suplicación de su madre doña Inés de Guzmán, su tutora.

(Está incorporado en el número XII.)

Don Juan II.

15 abril 1454.

Carta de privilegio confirmando el albalá que dió el 25 septiembre 1453 para que se asentasen a nombre de doña María de Vivero 9.500 maravedís de los 19.000 que tenía su padre Alfonso Pérez de Vivero en ciertas rentas de Arévalo, situándose 5.000 de ellos en la renta de la alcabala del pescado de Valladolid y los 4.500 restantes en las alcabalas de Tudela de Duero.

(Está incorporado en el número XII.)

Don Enrique IV. (Núm. XII.)

20 septiembre 1454.

Confirmación del privilegio de don Juan II de 15 abril 1454 sobre asentar a doña María de Vivero, hija de Alfonso Pérez de Vivero, 9.500 maravedís de 19.000 que éste tenía en las rentas de Arévalo, situando aquellos, 5.000 en las rentas del pescado de Valladolid y 4.500 en las alcabalas de Tudela de Duero.

(En 6 octubre 1477 se pasaron los 5.000 maravedís situados en Valladolid a Alfonso de Arce, en virtud de Albalá del Rey Católico de 3 de junio 1477, por haberles renunciado en su favor el monasterio de Santa Clara, que los había adquirido por "vacación" de doña María de Vivero, monja profesa de dicho convento. En 20 de abril 1545 se dió carta de situación a la abadesa por el resto.)

(Cuaderno de seis hojas de pergamino, escritas cinco, de 250 mm. de ancho por 343 de alto. Tiene restos del cordón de que pendía el sello de plomo, de colores blanco, azul, verde, amarillo y encarnado.)

Don Enrique IV. (Núm. XIII.)

7 diciembre 1455.

Privilegio de confirmación del de don Juan II de 15 agosto 1426 sobre la venta del lugar de Canillas por el monasterio de Santa Clara al de la Trinidad de Valladolid, por 70 florines de oro de juro en el peso de Valladolid.

(Cuaderno de 34 hojas de pergamino de 272 mm. de ancho por 350 de alto, escritas 32. Tiene parte del cordón de que pendía el sello de plomo, de colores blanco, azul, verde, amarillo y encarnado.)

(Este documento es difícil y pesado de seguir en su lectura ordenada por la serie de los Documentos que se incorporan en él, de escrituras, po-

deres, juramentos, licencias, etc.; bien claro lo prueba el extracto que de él hago.)

En la hoja segunda de este cuaderno existe la siguiente nota: "prefentado efte priuyllejo plomado en vallid Ante los Señores oydores en avdiençia publica a diez días del mef de março año del nasçimiento de nuestro feñor ihu xpo de mjll e qujnjentos e tref años, por juan lopez de aRieta en nonbre de la abadefa monjas e conbento del monefterio de fanta clara defta villa fus partes e para en guarda de su derecho e prueba de su yntençion en quanto por los dichos sus partes fazia e podia e non en maf njn allende en el pleyto que avian e tratauan las dichas sus partes con el duque don diego lopez de çuñjga e juró en forma que nuevamente auja venjdo a fu notiçia e de las dichas sus partes francisco de valljd pjdio treslado e los señores oydores ge lo mandaron dar e que venga Respondiendo para la primera avdiençia perentoriamente yo anton gutierrez de vallid escribano de la abdiencia fuy prefente."

Según se deduce de esa nota el monasterio de Santa Clara sostuvo un pleito con el duque de Plasencia: no indica el motivo; pero bien pudiera estar relacionado en algo con el lugar de Cañuñas, tanto porque se pedía copia del privilegio como por existir en el archivo del monasterio una escritura por la que se trocaba con Pedro de Zúñiga dicho lugar por 70 florines de oro del cuño de Aragón, situado en la renta del haber del peso de Valladolid.

Por las personas que intervinieron y el asunto hago un extracto de tal escritura, que está en un cuaderno de cuatro hojas de pergamino de 202 mm. de ancho por 290 de alto, con cubierta de papel.

Ante Juan Alfonso de Rua "dentro en la yglesia del... monefterio de santa clara cerca de vallid fabado ocho días del mef de otubre año del Nafçimjento del nuestro feñor ihu xpo de mjll e quatroçientos e diez e ocho años", se presentaron doña Beatriz González de Valladolid, abadesa; Costanza González, doña Marina Rodriguez, abadesa vieja; Mari Sánchez, cantora; Juana Sánchez de Astorga, Catalina Fernández, Catalina Alvarez, Elvira González, Inés Alfonso, Antona Sánchez, Juana Sánchez de Cuéllar, Inés Mansa, Mari Sánchez de Pa-

lencia y Marina Gonzalez de Valladolid, procuradoras, con licencia de frey Alfonso de Guadalfajara, maestro en Santa Teología y ministro provincial en Castilla de los frailes de la orden de San Francisco y de las dueñas de Santa Clara (otorgada ante Ruy Sánchez de la Serna el 18 marzo 1416 y siendo testigos Juan Sánchez de Lera, Pedro Fernandez de Burgos, andador, vecinos de Valladolid, frey Pedro de Valladolid, doctor, el viejo frey Pedro de Valladolid, guardián de Olmedo, frailes del monasterio de San Francisco de Valladolid), y dada a Mari Sánchez, la procuradora, en nombre de las demás, para que puedan vender, empeñar, trocar o cambiar lo que quisieren, y con acuerdo, consejo y consentimiento del guardián y frailes del monasterio de San Francisco (otorgados en este convento en la capilla del cabildo, lunes 29 agosto 1418, ante Pedro Ruiz de Valladolid y los monjes frey Alfonso de Ribas, doctor, custodio de la de Palencia; frey Fernando de San Martín, doctor, guardián del dicho monasterio; frey Alfonso de Aguilar, maestro en Teología; frey Pedro de Valladolid, doctor, frey Pedro de Santiago, doctor, frey Juan de Valladolid, bachiller, y otros frailes), a petición que de presente hicieron Mari Sánchez y Marina González, procuradoras de Santa Clara, para que pudiesen trocar el lugar de Cañillas que "la feñora doña leonor fija del noble rrey don enrrique de buena memoria cuyas animas dios aya, les dexara e mandara por fu teftamento e poftrimera voluntad todos los bienes Remanjentes que quedauan fuyos conplido e pagado el fu teftamento afy cafas e viñas e vafallos e oliuares e açeñas como otras heredades qualesquier... Pero con tal condición" que no lo pudieran vender ni empeñar ni trocar sino por mejoría juzgada y examinada por el guardián y hombres discretos del monasterio de San Francisco de Valladolid. Por ello pidieron el consentimiento para trocar el lugar de Cañillas que las quedaba de lo dejado por doña Leonor, y le querían trocar por 70 florines de oro de juro de heredad situados en la alcabala del peso de Valladolid que por él daría Pedro de Astúñiga, hijo de Diego López de Astúñiga, justicia mayor del Rey. La autorización la dieron inmediatamente los frailes, siendo testigos Pedro Fernández, hijo de Juan Fernández Curandia, Luis bolsero, Diego hijo de Velasco Fernandez de Xe-

rez, Marcos Fernández de León, portero del monasterio. Las monjas por su parte y Rodrigo Yañez, con poder de Pedro de Astúñiga, justicia mayor del Rey, y señor de Gibraleón, por otra (dado el poder en Valladolid ante Juan Alfonso de Rua, el miércoles 5 de octubre 1418, siendo testigos Ruy Diaz de Rojas, mayordomo de Pedro de Astúñiga, Juan Ortiz de Baños, Ferrando de Bertabillo, Alfonso Estébanez de Burguillos, escuderos de Pedro de Astúñiga), otorgan el trueque, siendo una de las obligaciones de Pedro de Astúñiga que en el plazo de tres años a contar desde el otorgamiento habría de dar a las monjas el privilegio de los 70 florines al año a su costa y misión, situados en la renta del peso de Valladolid, y mientras no diese el privilegio en ese tiempo las pagarían al año los 70 florines de oro del cuño de Aragón, saliendo fiadores de ello Rodrigo Yañez y Sancho Fernández, alguacil, vecinos de Valladolid. Fueron testigos en el otorgamiento de la escritura Alfonso Estébanez de Burguillos, Andrés Gonzalez, bachiller en utroque, Andrés Ferdez, criado de Sancho Fernández, alguacil, y Andrés de Nava, hijo de Andrés Pérez, vecinos de Valladolid.

(En letra más moderna se escribió a la cabeza de la escritura: "Venta que hizo el Conuento del lugar de Cañillas a Pedro de Astúñiga por 70 florines de oro en cada vn año. Tocóle al Conuento por D.ª Leonor hija del Rey D. Henrrique con çierta carga que se puede ver en vna Bulla de Eugenio 4, que esta en el Archiuo." En la cubierta de papel se lee "el año de la Bulla es el de 1444 evgenio 4.º" y al final de la cuarta hoja del pergamino, al lado del signo del escribano, también con letra más moderna, "de como vendio efte convento el lugar de cañillas a pedro de aftuniga por lxx florines en cada un año de doña leonor de los leones.")

Es lo probable que Pedro de Zúñiga no consigniese dar a las monjas el privilegio de los 70 florines, dentro de los tres años que se indicaba en las condiciones y que por ello se diera por nulo el contrato o convenio, y libres las monjas del compromiso, trataran, como lograron, el cambio de Cañillas por los 70 florines que dieron los frailes de la Trinidad.

Don Enrique IV. (Núm. XIV.)

7 diciembre 1455.

Confirmación del privilegio de confirmación de don Juan II de 27 octubre 1439 sobre las 47 cargas de trigo que tenía el monasterio en la alcabala del pan de Valladolid.

(Cuaderno de pergamino de ocho hojas, escritas seis, de 245 mm. de

ancho por 338 de alto. Tiene restos del cordón de seda del que pendía el sello de plomo, de colores blanco, azul, verde, amarillo y encarnado.)

Don Enrique IV. (Núm. XV.)

15 diciembre 1455.

Confirmación de la de don Juan I de 8 agosto 1379 sobre pasar 30 cargas de trigo que el monasterio de Santa Clara tenía en Montealegre, a la villa de Meneses.

(Cuaderno de cuatro hojas de pergamino de 245 mm. de ancho por 316 de alto, escritas dos hojas. Tiene buen trozo del cordón de seda de que pendía el sello de plomo, de colores blanco, encarnado, azul, verde y amarillo.—En el mismo cuaderno está cosido el número V.)

Don Enrique IV. (Núm. XVI.)

15 diciembre 1455.

Confirmación del privilegio de don Juan II de 15 diciembre 1443 que confirmaba a la vez, su albalá de 30 octubre 1442 por el que aceptaba la renuncia de 1.000 maravedís sobre la alcabala de la carne de Valladolid que el conde de Buelna don Pedro Niño hizo a favor del monasterio de Santa Clara.

(Cuaderno de pergamino de ocho hojas, escritas cinco, de 225 mm. de ancho por 300 de alto. Tiene un trozo del cordón del que pendía el sello de plomo, de colores blanco, encarnado, amarillo, azul y verde.)

Don Enrique IV. (Núm. XVII.)

16 diciembre 1455.

Confirmación de la de don Juan II de 22 octubre 1439 aprobando la venta de 4.000 maravedís, de juro de heredad, hecha por don Juan, rey de Navarra, al monasterio de Santa Clara.

(Cuaderno de pergamino de 12 hojas, nueve escritas, de 250 mm. de ancho por 310 de alto. Tiene restos del cordón de que pendía el sello de plomo, de colores blanco, encarnado, amarillo, azul y verde.)

Don Enrique IV.

12 diciembre 1464.

Albalá a los contadores mayores para que las 50 cargas de trigo y 300 maravedís que el monasterio de Santa Clara y los 13.666 maravedís que la abadesa del mismo doña Inés Niño

tenían cada año se sitúen por privilegio en las alcabalas, tercias, pechos o derechos que ellas quisieran y donde nombraren, expidiéndose los privilegios sin derechos.

(Está incorporado en el número XVIII.)

Don Enrique IV. (Núm. XVIII.)

8 mayo 1465.

Privilegio de confirmación del albalá del mismo Rey de 12 diciembre 1464 en la parte que atañe a las 50 cargas de trigo y 300 maravedís que tenía el monasterio de Santa Clara, situándolos en la alcabala del pan en grano de la villa de Valladolid y midiéndose el trigo por la medida vieja toledana y compradas las 50 cargas en el mercado de Valladolid.

(Cuaderno de seis hojas de pergamino, escritas cinco planas, de 230 milímetros de ancho por 310 de alto. Tiene restos del cordón de que pendía el sello de plomo, de colores blanco, encarnado, verde, azul y amarillo.)

Doña Isabel y don Fernando.

18 mayo 1476.

Privilegio de confirmación al monasterio de Santa Clara de 17.000 maravedís en la renta del alcabala del vino, 12.000 en la de los paños, 5.000, en la madera; 70 florines de oro en el peso; 4.000 mraavedís en el corrillo y peso, 1.000 en la carne, 1.200 en los yantares y 5.000 en el pescado de Valladolid, 1.500 en las alcabalas de Tudela, 13.666 en ciertas rentas de Tordesillas, 40 cargas de trigo de la medida vieja en el pan en grano de Valladolid, más otras 50 cargas y 300 maravedís en la misma renta, 30 cargas de trigo en Meneses y cuatro escusados.

(Está incorporado en el número XIX.)

Doña Isabel la Católica.

20 febrero 1489.

Cédula para que los contadores mayores no pongan inconveniente y se dé privilegio de los 23.666 maravedís que por vida tiene doña Inés Niño, abadesa del monasterio de Santa Clara, situados aquéllos en ciertas rentas de Valladolid y Tordesillas,

y que luego pasarán al convento, y que los bajen del privilegio de confirmación que tenían dado los Reyes Católicos, sin rangar este privilegio.

(Está incorporada como sobre privilegio en el número XIX.)

Doña Isabel y don Fernando. (Núm. XIX.)

4 marzo 1489.

Privilegio de confirmación del dado por los mismos el 18 mayo 1476 por el que confirmaban varias mercedes de maravedís, pan y escusados situados en Valladolid, Tudela, Tordesillas y Meneses.

(Cuaderno de pergamino de seis hojas de 225 mm. de ancho por 320 de alto, escritas cuatro. Tiene parte del cordón de que pendía el sello de plomo, de colores blanco, amarillo, verde, azul y rosa.)

Don Fernando el Católico.

20 abril 1509.

Cédula a los concertadores y escribanos mayores para que si hallasen que el monasterio de Santa Clara había gozado hasta su fecha de un privilegio de 50 cargas de pan en las rentas de Valladolid, se las confirmen, sin embargo que por muerte de don Enrique IV se hubiera de consumir, y que con relación de que lo tenía de juro fué confirmado el privilegio por los Reyes Católicos.

(Está incorporada en el número XX.)

Doña Juana la Loca.

5 mayo 1509.

Confirmación de catorce privilegios y confirmaciones de varios reyes y de la cédula de don Fernando el Católico de 20 abril 1509 sobre maravedís de juro y pan en Valladolid, Tudela, Tordesillas, Meneses y San Vicente de la Barquera del monasterio de Santa Clara.

(Está incorporada en el número XX.)

Doña Juana la Loca. (Núm. XX.)

15 junio 1513.

Privilegio de confirmación de la dada por la misma en 5 mayo 1509 sobre los maravedís de juro y pan que el monasterio de Santa Clara tenía en Valladolid, Tudela, Tordesillas y Meneses, no confirmando los maravedís situados en San Vicente de la Barquera por haberlos vendido el monasterio al licenciado Juan de Salinas, fiscal de la Audiencia.

(Cuaderno de ocho hojas de pergamino de 250 mm. de ancho por 350 de alto, escritas seis. Tiene trozos del cordón de que pendía el sello de plomo, de colores amarillo, morado, verde y encarnado.)

Don Carlos I y doña Juana.

10 noviembre 1541.

Confirmación de la carta de don Juan II de 20 abril 1422 haciendo exentos de pastos y seguro los ganados, franqueando las casas, y no pudiendo prender los bienes del monasterio de Santa Clara.

(Está incorporada en el número XXI.)

Don Felipe II.

11 febrero 1563.

Confirmación de la de don Carlos I y doña Juana de 10 noviembre 1541 sobre la exención de los ganados, franquezas de las casas y no se prendan los bienes del monasterio de Santa Clara concedidos por don Juan II el 20 abril 1422.

(Está incorporada en el número XXI.)

Don Felipe III. (Núm. XXI.)

5 febrero 1601.

Confirmación de la de don Felipe II de 11 febrero 1563 sobre la exención de los ganados, franqueadas las casas, y no se prendan los bienes del monasterio de Santa Clara concedidos por don Juan II el 20 abril 1422.

(Está testimoniada en Valladolid a 13 marzo 1614 ante Martín de

Vergara, en un cuaderno con varios requerimientos hechos en 1614 en Villarmentero, Piña de Val de Esgueva, Villanueva de Val de Esgueva (Villanueva de los Infantes), Olmos de Val de Esgueva; en 1646 en Valladolid y en 1750 en Herrera de Duero.)

COPIAS Y EXTRACTOS

NUM. I

Don Enrique II.

5 marzo 1371.

Incorpora de doña Juana Manuel. *21 de febrero 1371.*

Sepan quantos efta carta bieren Como nos don Enrrique por la gracia de dios rey de Caftiella de leon de toledo de galizia de fevilla de cordoua de murcia de jaen del algarbe de Algezira e señor de molina Vjmos vna carta de la reyna doña johanna mj muger el tenor de la qual es efte que se sygue ———————— Sepan quantos efta carta vieren Como yo doña johanna por la gracia de dios reyna de caftiella e de leon Por quanto me fue moftrada vna carta del Conde don fancho hermano de mj señor el rey en que se contenja que el conde sobredicho fazia donaçion de fu voluntad a la abbadeffa e conuento de fanta clara de valladolid e les daua e dio vnas cafas quel auia dentro en la villa de valladolid Cerca de fan esteuan para que moraffen en ellas e siruieffen a dios e rogaffen a dios por E fueme pedido de parte de las dichas dueñas e quonuento que les confirmaffe la dicha donaçion e gracia que les fizo el dicho conde E yo por les fecer bien e merced e por quanto en los tienpos paffados fafta aqui e avn agora las dichas dueñas non pueden morar njn eftar feguriamente en el monefterio que Agora tienen fuera de la villa de valladolid njn seruir a dios honeftamente fegunt que les conviene Por lo qual yo los mande que fe metjeffen en la villa por se guardar de los peligros que podian contefçer e de los contrarios que recreçian de cadal dia Por ende confirmo la dicha donaçion e gracia que les fizo el sobredicho Conde don fancho para que la ayan firme e valedera para fiempre jamas por que fagan en las dichas cafas monefterio e morada en que

viuan honeftamente e firuan a dios E por quanto al dicho monefterio non se podria fazer njn labrar en las dichas cafas sin grant cofta e grandes mjffiones lo qual non podran conplir fegunt los menefteres que ellas an Por ende otorgoles que puedan tomar e leuar todas las cofas que en el monefterio oy dia an fuera de la villa e fe puedan aprouechar de todas las cofas que y tienen tanbien de la madera e plegadura e piedra e teja e todas las otras cofas que eftan pueftas en los hedifiçios como de las que no eftan pueftas en hedifiçios para labrar en el monefterio que entienden facer en las dichas cafas. E por efta mj carta mando a los alcalldes e merino de la dicha mj villa de valladolit que agora fon e feran de aqui adelante que les guarden efta merçed que les yo fago en todo fegunt dicho es e non confientan que alguno o algunos paffen contra ello njn les pongan enbargo en njnguna manera E a qualquier que lo fizieffe caeria en pena de çient doblas de oro cada uez que pufieffe enbargo a las dichas dueñas o contra efta merçed que les yo fago fuesse en qualquier manera la qual pena referuo para la mj camara e los vnos njn los otros non fagadis ende al fola dicha pena Et defto les mande dar a la dicha abadeffa e dueñas efta mj carta fellada con el mj fello en que pufe mj nonbre Dada en la mj villa de valladolid bente e vn dias de febrero Era de mil e quatrocientos e viii Años

---

Et las dichas abbadeffa e dueñas del dicho monefterio de fanta Clara de valladolid pidieron nos por merçed que les quifieffemos confirmar la dicha carta tan bien la donaçion que les fizo el conde don fancho como la gracia e merced que les fiziera la dicha reyna Et nos toujmoslo por bien e por fazer bien a las dichas abbadeffa e dueñas del dicho conuento tan bien a las que agora son como de las que feran de aqui adelante Confirmamoslos la dicha donaçion que les fizo el dicho conde don fancho nuestro hermano e la dicha gracia e merçed que les fizo la dicha reyna en todo y por todo fegunt que en la dicha fu carta fe contiene Et mandamos que fea firme e valedera para fiempre jamas e njnguno non fea ofado de yr njn uenir contra la dicha donaçion e gracia que les fizo el dicho conde don fancho njn contra la confirmaçion e merçed que nos e la reyna les fezimos e faze-

mos en njnguna manera njn por njnguna razon fo pena de la nueftra merçed e de dozientas doblas de oro para nuestra camara por cada uez que contra ello fueffe qualquier e defto les mandamos dar efta nueftra carta sellada con nuestro sello de plomo pendiente Dada en Valladolid çinco dias de março Era de mjll e quatroçientos e viiij Años—Don alffon Obispo de Salamanca notario mayor del andaluzia e Ruy bernal oydores de la Audiençia del Rey la mandaron dar Eyo pero ferrandez efcriuano del Rey la fiz escreuir—Pero Rodriguez.—Pero Rodríguez vista Johan Ferrandez.—(*A la vuelta.*) Epus salmantinus.—Ruy bernal.

Núm. II.

Doña Juana Manuel. 15 agosto 1375.

Doña Johanna por la gracia de dios Reyna de castilla e de leon por fazer bien e merçed a uos la abbadesa e dueñas e conuento del monefterio de fanta clara de la mj villa de vallid douos las mjs yantares foreras que el conçeio de uallid E el abadia del dicho logar me han a dar de cada año por dia de fan martin del mes de noujenbre las quales dichas yantares que yo he de auer en cada ano vos do afy del año pafado de la era de mill e quatroçientos e doze años como defte año en que eftamos de la era desta carta E dende adelante para en cada año en quanto la mj merçed fuere. por que rroguedes a dios por vida e salut de mj feñor el Rey e mja e de los Infantes mios fijos et por efta mj carta mando al conçeio e caualleros e efcuderos e omes buenos que han de uer e ordenar fazienda del dicho conçeio de uallid E de la abbadia del dicho logar e a cada vno dellos que uos recudan e fagan recodir de cada año con los marauedis que montan en las dichas yantares que yo he de auer de cada año como dicho es E no lo queriendo afy fazer e conplir mando a los alcalles e merino de uallid o a qualquier dellos que agora fon o feran de aqui adelante que prenden e tomen tantos de los bienes del dicho conçeio e de los vezinos e moradores dende e del abbadia del dicho logar de uallid e de cada vno dellos E los uendan luego por que uos entregue a uos la dicha abbadefa e dueñas e conuento del dicho monefterio de fanta

clara o al que los oujere de rrecabdar por uos de los dichos mrs. que montan en cada vna de las dichas yantares E non fagan ende al fopena de la mj merçed e de feysçientos mrs. defta vsual moneda a cada vno para la mj camara. dada en uallid quinze dias de agosto. era de mill e quatroçientos e treze años—yo la rreyna—abbas fuf elleensis (1) (*En el reverso sobre la doblez.*) fantiago martinez—fyn chançilleria.

Núm. III.

Doña Leonor de Aragón. 10 diciembre 1381.

Doña leonor por la gracia de dios Reyna de caftiella e de leon por fazer bien e merçet a uos la abadefa e dueñas e conuento del monefterio de fanta clara de la nuestra villa de vallid... (*Sigue igual que el número II, salvo insignificantes variaciones de palabras*)... Dada en aujla diez dias de dezenbre era de mill e quatroçientos e diez e nueve años.—Nos la Reyna—(*En el reverso en la doblez*) ferrar garcia—Registrada—garcia rodriguez.

---

(1) Abad de Husillos, don Gutierre Alvarez Gómez de Toledo, luego obispo de Palencia y arzobispo de Sevilla y Toledo.